



Art. 1. – Existen las siguientes categorías de cuotas, dependiendo de la categoría del socio o atleta (según categorías FAM) y del tipo de licencia que posea:

- Socios o atletas de categorías, prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete
 - Licencia territorial
 - Licencia nacional (infantiles y cadetes): solo se tramitará licencia nacional a aquellos atletas que vayan a participar en los diferentes Campeonatos de España. El sobre coste de la licencia nacional lo cubrirá el club.
 - Atleta con licencia territorial (no socio y con aprobación de la Junta Directiva)
 - Atleta con licencia nacional (no socio y con aprobación de la Junta Directiva)
- Resto de categorías
 - Licencia territorial
 - Licencia nacional
 - Licencia territorial sin entrenamientos dirigidos (con aprobación de la Junta Directiva)
 - Licencia nacional sin entrenamientos dirigidos (con aprobación de la Junta Directiva)
 - Atleta con licencia territorial (no socio y con aprobación de la Junta Directiva)
 - Atleta con licencia nacional (no socio y con aprobación de la Junta Directiva)

Art. 2. – Forma y fechas de abono de cuota y de inscripción:

La cuota (el anexo con las mismas está al final del documento) se deberá abonar en la siguiente cuenta corriente del club indicando en el concepto el nombre completo del socio/atleta:

NOVANCA ES89 3146 8106 59 2500719626

Las cuotas deberán estar abonadas como muy tarde el día 15 de octubre de cada año. Para los socios y atletas de nueva incorporación, dichas cuotas deberán estar abonadas 21 días después del primer entrenamiento.

No se tramitará ninguna licencia si dicho socio/atleta no se encuentra al corriente de pago. Si por falta de pago en fecha (en el caso de las renovaciones), la tramitación de la licencia supone algún sobre cargo, dicho importe será asumido por el socio/atleta. En todo caso, pasado los plazos del párrafo anterior sin abonar la cuota, no se permitirá el acceso a los grupos de entrenamiento ni a los locales del club hasta el abono de la misma.

La inscripción en el club se realizará a través de formulario que se encuentra en la página web del club. En dicho formulario se incluirá un usuario y una contraseña por si el socio/atleta necesita, en un futuro, realizar modificaciones en sus datos de carácter personal. Así mismo, al momento de la inscripción se entregará a cualquier miembro de la Junta Directiva o a los entrenadores una foto tamaño carnet reciente para tramitar la licencia federativa. También se podrá enviar por correo electrónico.



Art. 3. – Abono de la cuota en otros plazos:

Excepcionalmente, y siempre con la aprobación de la Junta Directiva, se permitirá el abono de la cuota en dos veces. La primera de ellas se deberá realizar en el mismo plazo que el abono de las cuotas para el resto de socios. El segundo plazo se deberá abonar como muy tarde el día 7 de enero del año siguiente. En caso contrario, no se permitirá continuar con los entrenamientos en las instalaciones y horarios que el club tiene concedidos.

Para aquellos socios con antigüedad de al menos una temporada, en octubre se pagará la mitad de la cuota y en enero la otra mitad. Para los socios de nueva incorporación, en octubre se abonará como mínimo el precio de la licencia y el de la ropa que se le entregue y el resto hasta el 7 de enero.

En todo caso, atendiendo a los casos específicos de cada socio y en los casos de más de una persona en el club por unidad familiar se podrá acordar otras formas de pago de la licencia. En todo caso, el abono de la totalidad de la cuota/s deberá estar terminado antes del 28 de febrero.

Aquellas personas que empiecen a entrenar con los grupos de entrenamiento durante los meses de enero o febrero de cada año verán reducida la cuota a cobrar en 20 € en el caso de los atletas de categoría juvenil en adelante y de 15 € para los atletas de categorías menores.

Aquellas personas que entren a formar parte del club a partir del mes de marzo y hasta finales de mayo deberán abonar los gastos de la ropa que se les entregue así como los gastos de la licencia federativa.

Si se empieza a probar en el mes de junio, no se abonará cantidad alguna ni se entregará ropa. No se tramitará licencia federativa salvo causa justificada, abonando en todo caso, el interesado el precio de la misma así como el valor de la ropa que se le entregue en caso de necesitarla.

Art. 4. – Socios exentos de pago de cuota

Estarán exentos del pago de la cuota de la temporada siguiente aquellos socios que en la temporada en curso, y estando al corriente de pago o exentos en la temporada anterior, realicen la mínima pedida por la RFEA o asistan a cualquier Campeonato de España Individual organizada por esta última siempre y cuando la participación este limitada a las mejores marcas inscritas. Así mismo, estarán exentos de pago de cuota aquellos socios que sean seleccionados por la FAM para participar en los diferentes Campeonatos de España de Federaciones o Comunidades Autónomas.



También estarán exentos de la cuota correspondiente los socios que participen en cualquier Campeonato de España de Clubes donde exista limitación de participación con el Club Atletismo Leganés.

A todos los socios que estén incluidos en este artículo, se les tramitará de facto licencia nacional salvo en los casos donde no se vaya a utilizar al año siguiente.

Así mismo, se tramitará licencia nacional sin coste adicional para aquellos socios, donde sin estar exentos, tengan posibilidades reales de participar en la próxima temporada en cualquier Campeonato de España.

A principio de temporada se publicará una circular con los socios incluidos en estos casos.

Todos los atletas que representen al club en Campeonatos de España con arreglo a esta normativa, podrán realizar el viaje al mismo con todos los gastos pagados por club (inscripción, viaje, manutención y pernoctaciones). Los socios o atletas que asistan a campeonatos de libre participación deberán abonar al club los gastos ocasionados por la inscripción a dicho Campeonato.

Todos los socios incluidos en este artículo deberán estar a disposición del club para participar en todas las competiciones de clubes a las que sean requeridos. En caso de no asistir sin justificar la causa, el socio en cuestión deberá abonar el 25 % de la cuota de la que ha sido exento. En caso de faltar a dos competiciones, deberá abonar el 50 %. En caso de faltar a más competiciones, el atleta deberá abonar el 100 % de la cuota.

El club se reserva la posibilidad de "fichar" a nuevos socios que cumplan los anteriores requisitos para estar exentos de ficha durante una nueva temporada a pesar de no ser socios en la temporada anterior. En todo caso, estos fichajes los decidirá la Junta Directiva atendiendo a sus resultados deportivos y las posibilidades económicas del club.

Art. 5. – Tramitación de licencia nacional

Los socios y atletas que deseen tramitar licencia nacional deberán abonar, además de la cuota correspondiente a su categoría, la cuota que establezca la RFEA.

Los atletas que cumplan los requisitos para asistir a los diferentes Campeonatos de España (excepto campeonatos de veteranos) y no posean licencia nacional, no tendrán que abonar cantidad alguna para dicho trámite.

El área técnica del club decidirá, atendiendo a criterios deportivos y de progresión en marcas, subvencionar la cuota RFEA a aquellos atletas que estime puedan optar claramente a clasificar para Campeonatos de España individuales o de clubes (salvo campeonatos de veteranos).

El club publicará antes de que comience la nueva temporada una circular con las personas que tienen subvención para la cuota de licencia nacional (solo deberán abonar la cuota territorial).



Antes de realizar el pago se debe consultar con los entrenadores el tipo de licencia más acorde a cada atleta.

Art. 6. – Entrega de material deportivo y cambio del mismo

Con el pago de la cuota de socio, el primer año se entregará a los socios el siguiente material deportivo sin coste adicional:

- Equipación de competir (camiseta o top / malla, braga o pantalón)
- Dos Camisetas de entrenamiento
- Chubasquero (solo para atletas de las categorías de menores)
- Polo (solo para adultos mientras haya existencias)

El resto de material que tiene el club a disposición de los socios tiene un coste separado de la cuota. Dicho coste se indicará en el anexo de la ropa de esta normativa.

Toda la ropa podrá cambiarse sin coste adicional en caso de quedarse pequeña entregando la ropa antigua. Así mismo, se podrá renovar la ropa cuando, por un uso normal, esta se encuentre deteriorada.

Los atletas que deseen contar con la ropa del club deberán abonar su importe.

Art. 7. – Acceso a las instalaciones del club y uso de material

El Ayuntamiento de Leganés otorga al club todas las temporadas permisos para el uso de la pista y la sala de pesas del Pabellón Europa. El uso de estas instalaciones así como su material está supeditado a la normativa del Ayuntamiento. Además, en todo momento se deberá hacer uso de estas instalaciones con el permiso de los correspondientes entrenadores, no haciéndose cargo el club de ningún problema ocasionado por aquellos atletas que no accedan a las instalaciones en los horarios y días que tiene el club acordado o haciéndolo sin el permiso expreso del entrenador o de la Junta Directiva.

El uso y acceso al almacén que tiene el club en la grada de la pista de atletismo estará gestionado por los entrenadores de los diferentes grupos de entrenamientos. No se podrá hacer uso del mismo sin autorización de estos o de la Junta Directiva. A la finalización del entrenamiento todos los atletas deberán sacar sus pertenencias del mismo a la mayor brevedad posible.

Además, el club no se hace responsable de ningún objeto que los atletas depositen en dicho cuarto durante el entrenamiento. Si se desea, el ayuntamiento dispone de taquillas en el edificio de vestuarios situado a la entrada de la instalación así como candados para dichos vestuarios.



Art.8. – Inscripciones en pruebas oficiales a través de la FAM o la RFEA

Según los diferentes reglamentos de la FAM y la RFEA, es el club quien debe apuntar a sus atletas a las diferentes competiciones oficiales que organizan estas federaciones.

Salvo en los Campeonatos de España donde los atletas hayan conseguido sus respectivas mínimas o hayan sido admitidos por tener unas de las mejoras marcas inscritas, serán los atletas lo que corran con los gastos de inscripción de todas las pruebas. Si el reglamento lo permite, los atletas deberán abonar directamente el importe de inscripción y el club se encargará de la inscripción. Si el reglamento obliga al club a abonar la inscripción, los atletas deberán ingresar en la cuenta del club el dinero de la inscripción antes de comunicar la intención de participar en dicho evento.

Para todos aquellos atletas que entrenen en grupos de entrenamiento oficiales del club, estos comunicarán a sus respectivos entrenadores su intención de participar en dichas pruebas y serán estos últimos los que se encarguen de hacer las inscripciones. El resto de atletas deberán ponerse en contacto con José Manuel Gutiérrez, Cesáreo Encinas o Saúl Barahona para realizar sus respectivas inscripciones. En todos los casos, se deberá avisar con al menos 24 horas antes de la finalización del periodo de inscripción para asegurar su correcta formalización.

Art. 9. – Derechos de los socios y atletas

Con carácter general todos los socios y atletas estarán en posición de la correspondiente licencia federativa en vigor y su correspondiente seguro de accidentes deportivos, seguro a cargo de la Federación. A los socios prebenjamines solo se les tramitará un seguro de accidentes. Todas las actividades desarrolladas por el club se encuentran protegidas por un seguro de responsabilidad civil a cargo del club.

Los socios que paguen la totalidad de la cuota tendrán derecho a la atención de un entrenador cuatro sesiones a la semana en los horarios que especifique el club.

Los entrenadores planificarán, según los objetivos de cada atleta, el calendario de pruebas a realizar, siendo de la exclusiva responsabilidad del atleta su participación en aquellas que no hayan sido recomendadas por su entrenador. El cuadro técnico decidirá las competiciones a las que deberán asistir inexcusablemente los entrenadores. La asistencia de estos al resto de competiciones será optativa. En todo caso, los entrenadores no tendrán obligación alguna de hacerse responsables de los atletas menores de edad, quedando a su entera discreción este hecho.

Todos los socios tendrán derecho a utilizar las instalaciones y material del club con arreglo a la normativa del Ayuntamiento y a la del club.

Y todo aquello recogido por los reglamentos y estatutos del club.



NOTA: El Club no se hace responsable de los daños que un atleta pueda ocasionarse u ocasionar a terceros fuera de los horarios establecidos para entrenamientos.

Art. 10. – Deberes de los socios y atletas

Educación y respeto a las instalaciones, así como a todos los miembros del club.

Puntualidad tanto en entrenamientos como en las competiciones.

Representar al club en todas aquellas competiciones de club a las que sea requerido salvo causa justificada.

Colaborar con el club a la organización de eventos y todo aquello que contribuya a la buena imagen y funcionamiento del mismo.

Y todo aquello recogido por los reglamentos y estatutos del club.

Art. 11. – Protección de datos

Al inscribirse, el socio/atleta acepta que se puedan utilizar, publicar, emitir, incluir en páginas web, etc. cualquier fotografía, diapositiva, cinta o cualquier otro tipo de grabación que se obtengan tanto en el transcurso de los entrenamientos como en las competiciones en las que participe.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el socio y/o su representante legal quedarán incorporados en el fichero automatizado o no SOCIOS, el cual será procesado exclusivamente para el cumplimiento de las fines del Club Atletismo Leganés.

Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales en C/ Austria, 3 – Esc 2, 8º Dcha 28916 Leganés (Madrid) o a través de los diferentes correos electrónicos del club.



ANEXO DE CUOTAS 2014-2015

	Años Nac.	Territorial	Nacional	Sin entrenamientos licencia territorial	Sin entrenamientos licencia nacional	Solo licencia territorial	Solo licencia nacional
Prebenjamín	2008	100 €	NO	NO	NO	NO	NO
Benjamín	2006-2007	100 €	NO	NO	NO	NO	NO
Alevín	2004-2005	100 €	NO	NO	NO	NO	NO
Infantil	2002-2003	100 €	NO	NO	NO	NO	NO
Cadete	2000-2001	100 €	NO	NO	NO	NO	NO
Juvenil	1998-1999	140 €	167 €	100 €	127 €	28 €	55 €
Junior	1996-1997	140 €	167 €	100 €	127 €	33 €	60 €
Promesa	93-94-95	140 €	188 €	100 €	148 €	49 €	97 €
Sénior	1981-1992	140 €	188 €	100 €	148 €	49 €	97 €
Veterano	--1980	140 €	188 €	100 €	148 €	56 €	104 €

ANEXO MATERIAL DEPORTIVO 2014-2015

MATERIAL CON SUBVENCIÓN (solo para la primera adquisición de socios)

CHÁNDAL	30 €
CHAQUETA (hasta fin de existencias)	15 €
CHUBASQUERO ADULTOS (hasta fin de existencias)	15 €
MOCHILA	5 €

MATERIAL SIN SUBVENCIÓN

CAMISETA COMPETICIÓN	20 €
TOP	20 €
PANTALÓN COMPETICIÓN	20 €
BRAGA	20 €
MALLA	20 €
CHAQUETA CHÁNDAL	25 €
PANTALÓN CHÁNDAL	18 €
CHAQUETA (hasta fin de existencias)	20 €
CHUBASQUERO MENORES	10 €
CHUBASQUERO ADULTOS (hasta fin de existencias)	20 €
MOCHILA	10 €
CAMISETAS ENTRENAMIENTO	5 €
POLO (hasta fin de existencias)	5 €